

**HABILITA A FUNCIONARIOS QUE INDICA PARA REALIZAR  
LABORES DE FISCALIZACIÓN Y DEJA SIN EFECTO  
RESOLUCIONES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18

SANTIAGO, 08 ENE 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; el Decreto Supremo N°76, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristián Franz Thorud en el cargo de Superintendente; la resolución exenta N°565, de 2017, que nombra subrogante para el cargo de jefe de División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°411, de 20 de mayo de 2015, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, según dispone el artículo segundo de la Ley N° 20.417, la Superintendencia del Medio Ambiente es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, cuyo objetivo es ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca ley.

2º Que, en su artículo 8, la citada ley orgánica de este servicio prescribe que el personal de la Superintendencia habilitado como fiscalizador tendrá el carácter de ministro de fe, respecto de los hechos constitutivos de infracciones normativas que

consignen en el cumplimiento de sus funciones y que consten en el acta de fiscalización. Los hechos establecidos por dicho ministro de fe constituirán presunción legal.

3º Que, mediante dictamen N°50131, de 23 de junio de 2015, la Contraloría General de la República señaló que, en virtud de la citada norma, “el Superintendente del Medio Ambiente se encuentra facultado para habilitar como fiscalizador al personal de la ‘División de Fiscalización’ y de las oficinas regionales de la SMA que se desempeñen a contrata asimilados a la planta profesional, siempre que aquellos cuenten, a lo menos, con los requisitos de ingreso y promoción antes referidos, establecidos para la planta fiscalizadora, y en la medida que efectivamente se dediquen a esas tareas”.

4º Que, a través de memorando N°288, de 2015, el jefe de la División de Fiscalización solicitó que se habilitase como fiscalizadores a un grupo de profesionales adscritos a esa división, lo que luego de una visación del departamento de Administración y Finanzas, dio origen a la dictación de la resolución exenta N°1214, de 2015, modificada, posteriormente, por la resolución exenta N°581, de 2016.

5º Por correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2017, la jefa de la División de Fiscalización (S) solicitó la actualización de los actos administrativos de habilitación de profesionales adscritos a esa división, para la ejecución de labores de fiscalización.

6º Mediante correo electrónico de fecha 2 de enero de 2018, el encargado de la sección de Desarrollo de la Personas, del Departamento de Administración y Finanzas realizó un análisis curricular de los integrantes de la lista enviada por la División de Fiscalización, informando quiénes cumplían los requisitos curriculares para ingresar a la planta de fiscalizadores, exigidos por el decreto con fuerza de ley N°3, de 2010, de SEGPRES, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1º. **HABILÍTASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley orgánica de este servicio, contenida en el artículo segundo de la ley 20.417, a los siguientes funcionarios, pertenecientes al estamento de profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente, para desempeñar funciones fiscalización:

N°	Apellido		Nombre	C.N.I.
1	Alegre	De La Fuente	Francisco	19.201.198-1
2	Ávila	Acevedo	Eduardo	13.102.146-1
3	Bastías	Gajardo	José David	12.521.175-5
4	Benítez	Morales	Mauricio	11.537.532-6
5	Bustos	Zuñiga	Patricio Enrique	12.377.887-1
6	Calderón	Duarte	Christian Andrés	09.972.152-9
7	Caroca	Olivares	Jeanette Alejandra	11.923.785.-8
8	Carrasco	Cordero	Rodrigo	14.507.723-0

N°	Apellido		Nombre	C.N.I.
9	Cavieres	Parada	María Alicia	14.155.421-2
10	Cerda	Pavés	Boris	15.622.624-6
11	Dattwyler	Cancino	Esteban Alonso	15.099.071-8
12	De La Barrera	Calderón	Sergio	10.002.231-1
13	De La Cerda	König	Javiera Laura	15.679.650-6
14	Delgado	Segura	Víctor	15.518.123-0
15	Gallegos	Haro	Gloria	15.905.704-6
16	Garcia	Caballero	Rodrigo Antonio	14.253.869-5
17	González	González	Tamara	15.550.608-3
18	González	Delfín	Verónica	14.114.504-5
19	Granzow	Cabrera	Juan Pablo	12.182.474-4
20	Hanne	Molina	María De Los Ángeles	13.900.102-8
21	Harries	Muñoz	Juan Gerardo	13.054.557-2
22	Honorato	Vidal	Iván	15.124.245-6
23	Leal	Sandoval	Oscar Arturo	08.202.290-2
24	Leiva	Campos	Isabel	12.657.068-6
25	Loaiza	Arias	Felipe Adolfo	17.032.710-1
26	Maldonado	Bravo	Diego	17.177.901-4
27	Mallea	Álvarez	María Isabel	11.396.652-1
28	Mansilla	Gomez	Edith Ivonne	10.785.209-3
29	Masuero	Cortes	Andrea	10.581.678-2
30	Medina	Rodríguez	Angélica	14.158.988-1
31	Montes	Montes	Camilo	16.960.745-1
32	Moraga	Emhardt	Jose Alberto	11.927.001-4
33	Morrison	Bencich	Andy Daniel	12.055.351-8
34	Muñoz	Lizama	María Inés	15.393.339-1
35	Nuñez	Naranjo	Julio Andrés	12.401.020-9
36	Olivares	Mallea	Karina Alina	14.201.219-7
37	Palominos	Fernández	María Paz	13.947.917-3
38	Pastore	Herrera	Claudia	8.457.697-2
39	Peña	Münzenmayer	Eduardo Enrique	12.715.132-6
40	Pinedo	Icaza	Santiago	12.798.212-0
41	Ramirez	Cuadra	Hugo Francisco José	13.760.470-1
42	Rodríguez	Sepúlveda	Eduardo	8.526.341-2
43	Rodríguez	Fernández	Juan Pablo	13.689.770-5
44	Rojas	Segovia	Isabel Margarita	17.294.480-9
45	Rojo	Loyola	Christian Sebastián	15.330.925-6
46	Salinas	Donaire	Elizabeth	14.192.962-3
47	Sánchez	Aravena	Felipe	12.792.823-1
48	Sepúlveda	Epple	Elizabeth	16.121.610-0
49	Valenzuela	Marin	Pía Alejandra Soledad	14.401.243-7

N°	Apellido		Nombre	C.N.I.
50	Verdugo	Castillo	Rubén	9.604.075-K
51	Vergara	Gallardo	Marta	12.037.551-2
52	Villablanca	Tarsetti	Andrea	13.922.542-2
53	Walker	Huyghe	Patricio	15.385.378-9
54	Zamorano	Ávalos	Emelina	9.403.414-0

**2º. ADVIÉRTESE** que la presente habilitación para realizar labores de fiscalización, en los términos del citado artículo 8 de la ley orgánica de esta superintendencia, solo mantendrá su vigencia mientras los profesionales individualizados en el punto considerativo precedente, mantengan su calidad de funcionarios públicos de este servicio y estén adscritos a la División de Fiscalización.

**3º. REVÓCASE** la resolución exenta N° N°1214, de 2015 y la resolución exenta N°581, de 2016.

**4º. NOTIFÍQUESE**, por correo electrónico, a los interesados.

**5º. PUBLÍQUESE** la presente resolución en [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
**CRISTIAN FRANZ THORUD**  
**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

  
 DSJ/DHE/RVC/ETG/MVS/LMS

**Distribución:**

- Jefe de Gabinete
- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficina de Auditoría Interna
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. de Gestión de la Información
- Depto. de Planificación y Control de Gestión
- Depto. de Relaciones Institucionales
- Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana
- Oficina de Comunicaciones
- Oficinas Regionales
- Oficina de Partes



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1214, DE 2015 Y  
HABILITA A FUNCIONARIOS QUE INDICA PARA  
REALIZAR LABORES DE FISCALIZACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 581**

**SANTIAGO,**  
**28 JUN 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; el Decreto Supremo N°76, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristián Franz Thorud en el cargo de Superintendente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, según dispone el artículo segundo de la Ley N° 20.417, la Superintendencia del Medio Ambiente es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, cuyo objetivo es ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca ley.

2º Que, en su artículo 8, la citada ley orgánica de este servicio prescribe que el personal de la Superintendencia habilitado como fiscalizador tendrá el carácter de ministro de fe, respecto de los hechos constitutivos de infracciones

normativas que consignen en el cumplimiento de sus funciones y que consten en el acta de fiscalización. Los hechos establecidos por dicho ministro de fe constituirán presunción legal.

3º Que, mediante dictamen N°50131, de 23 de junio de 2015, la Contraloría General de la República señaló que, en virtud de la citada norma, "el Superintendente del Medio Ambiente se encuentra facultado para habilitar como fiscalizador al personal de la 'División de Fiscalización' y de las oficinas regionales de la SMA que se desempeñen a contrata asimilados a la planta profesional, siempre que aquellos cuenten, a lo menos, con los requisitos de ingreso y promoción antes referidos, establecidos para la planta fiscalizadora, y en la medida que efectivamente se dediquen a esas tareas."

4º Que, por resolución exenta N°1214, de 24 de diciembre de 2015, se habilitó a funcionarios de esta Superintendencia para realizar labores de fiscalización.

5º Que, a través de memorando N°143, de 2016, el jefe de la División de Fiscalización solicitó que se habilitase como fiscalizadores a doña Elizabeth Salinas Donaire y a doña Andrea Villablanca Tarsetti, petición que fue complementada por correo electrónico de fecha 15 de junio de este año, en orden a habilitar, también, a don Rodrigo Carrasco Cordero.

6º Por correo electrónico de fecha 15 de junio del corriente, el Departamento de Administración y Finanzas, después de un análisis curricular de los integrantes de la lista enviada por la División de Fiscalización, informó que ellos cumplan los requisitos curriculares para ingresar a la planta de fiscalizadores, exigidos por el decreto con fuerza de ley N°3, de 2010, de SEGPRES, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** el punto primero resolutivo de la resolución exenta N°1214, de 2015, en orden a habilitar para desempeñar funciones de fiscalizador, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley orgánica de este servicio, contenida en el artículo segundo de la ley 20.417, a los siguientes funcionarios:

N°	Apellido		Nombre	C.N.I.
30	Salinas	Donaire	Elizabeth	14.192.962-3
31	Villablanca	Tarsetti	Andrea	13.922.542-2
32	Carrasco	Cordero	Rodrigo	14.507.723-0

2. **PREVIÉNESE** que la habilitación para realizar labores de fiscalización, en los términos del citado artículo 8 de la ley orgánica de esta Superintendencia, solo mantendrá su vigencia mientras los funcionarios individualizados en

el punto resolutivo precedente, mantengan su calidad de funcionarios de este servicio y estén adscritos a la División de Fiscalización.

3. NOTIFÍQUESE a los interesados.

4. DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado, rige íntegramente la resolución exenta N°1214, de 2015.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
DHE/RVC/MRG/MVS

**Distribución:**

- Jefe de Gabinete
- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficina de Auditoría Interna
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. de Gestión de la Información
- Depto. de Planificación y Control de Gestión
- Depto. de Relaciones Institucionales
- Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana
- Oficina de Comunicaciones
- Oficinas Regionales
- Oficina de Partes

## **Maria Graciela Veas Sabaj**

**De:** José Manuel De la Cerda Valenzuela  
**Enviado el:** miércoles, 15 de junio de 2016 15:40  
**Para:** Maria Graciela Veas Sabaj  
**CC:** Dominique Hervé Espejo  
**Asunto:** RE: FISCALIZADORES

Estimada Maria Graciela, la información es la siguiente, en:

1. Elizabeth Salinas Donaire; **Cumple los requisitos.**
2. Andrea Villablanca Tarsetti. **Cumple los requisitos.**
3. Rodrigo Carrasco Cordero. **Cumple los requisitos.**

Atte.-



**José Manuel De La Cerda V.**  
*Sección Desarrollo de las Personas*  
Superintendencia del Medio Ambiente  
[jose.delacerda@sma.gob.cl](mailto:jose.delacerda@sma.gob.cl)  
(56-2) 6171906  
Teatinos N° 280, piso 8.  
Santiago de Chile  
[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

---

**De:** Maria Graciela Veas Sabaj  
**Enviado el:** miércoles, 15 de junio de 2016 12:44  
**Para:** José Manuel De la Cerda Valenzuela  
**CC:** Dominique Hervé Espejo  
**Asunto:** FISCALIZADORES

José Manuel:

Por memorando N°143, de 2016, don Rubén Verdugo Castillo, jefe de la División de Fiscalización ha solicitado que se designe como fiscalizador de la SMA, a las siguientes personas:

1. Elizabeth Salinas Donaire;
2. Andrea Villablanca Tarsetti; y
3. Rodrigo Carrasco Cordero.

Conforme lo expuesto y a los antecedentes que obran en tu poder, te ruego me indiques si ellos cumplen con los requisitos para ingresar a la planta de fiscalizadores, de acuerdo a los requisitos que al efecto ha establecido el DFL N°3/2010, de MINSEGPRES.

Desde ya, muchas gracias.

**María Graciela Veas Sabaj**  
Abogado Fiscalía  
Superintendencia del Medio Ambiente

## **Maria Graciela Veas Sabaj**

---

**De:** Rubén Verdugo Castillo  
**Enviado el:** miércoles, 15 de junio de 2016 12:45  
**Para:** Monica Vergara Gallardo  
**CC:** Maria Graciela Veas Sabaj  
**Asunto:** RE: Agregar como fiscalizador Rodrigo Carrasco

Por favor convérsalo son RRHH porque tengo entendido que no cumplía algunos requisitos  
Si los cumple, estaríamos en condiciones de solicitar a fiscalía que se le dé la condición de fiscalizador  
Saludos



**Rubén Verdugo Castillo**  
*Jefe División de Fiscalización*  
Superintendencia del Medio Ambiente  

---

*(56-2) 2617 1862*  
Teatinos 280 piso 8, Santiago  
[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

---

**De:** Monica Vergara Gallardo  
**Enviado el:** miércoles, 15 de junio de 2016 12:34  
**Para:** Rubén Verdugo Castillo  
**CC:** Maria Graciela Veas Sabaj  
**Asunto:** Agregar como fiscalizador Rodrigo Carrasco  
**Importancia:** Alta

Rubén, por favor necesitamos tu V°B° para agregar a Rodrigo Carrasco al listado de fiscalizadores

Gracias!

Mónica



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**HABILITA A FUNCIONARIOS QUE INDICA PARA  
REALIZAR LABORES DE FISCALIZACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1214**

**SANTIAGO, 24 DIC 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; el Decreto Supremo N°76, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristián Franz Thorud en el cargo de Superintendente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, según dispone el artículo segundo de la Ley N° 20.417, la Superintendencia del Medio Ambiente es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, cuyo objetivo es ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca ley.

2º Que, en su artículo 8, la citada ley orgánica de este servicio prescribe que el personal de la Superintendencia habilitado como fiscalizador tendrá el carácter de ministro de fe, respecto de los hechos constitutivos de infracciones



normativas que consignent en el cumplimiento de sus funciones y que consten en el acta de fiscalización. Los hechos establecidos por dicho ministro de fe constituirán presunción legal.

3º Que, mediante dictamen N°50131, de 23 de junio de 2015, la Contraloría General de la República señaló que, en virtud de la citada norma, "el Superintendente del Medio Ambiente se encuentra facultado para habilitar como fiscalizador al personal de la 'División de Fiscalización' y de las oficinas regionales de la SMA que se desempeñen a contrata asimilados a la planta profesional, siempre que aquellos cuenten, a lo menos, con los requisitos de ingreso y promoción antes referidos, establecidos para la planta fiscalizadora, y en la medida que efectivamente se dediquen a esas tareas."

4º Que, a través de memorando N°288, de 2015, el jefe de la División de Fiscalización solicitó que se habilitase como fiscalizadores a un grupo de profesionales adscritos a esa división. Por memorando N°376, de 2015, el Departamento de Administración y Finanzas, después de un análisis curricular de los integrantes de la lista enviada por la División de Fiscalización, informó quienes cumplían los requisitos curriculares para ingresar a la planta de fiscalizadores, exigidos por el decreto con fuerza de ley N°3, de 2010, de SEGPRES, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1. **HABILÍTASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley orgánica de este servicio, contenida en el artículo segundo de la ley 20.417, a los siguientes funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente, para desempeñar funciones de fiscalizador:

N°	Apellido		Nombre	C.N.I.
1	Alegre	De la Fuente	Francisco	19.201.198-1
2	Ávila	Acevedo	Eduardo	13.102.146-1
3	Benítez	Morales	Mauricio	11.537.532-6
4	Cerda	Pavés	Boris	15.622.624-6
5	De la Barrera	Calderón	Sergio	10.002.231-1
6	Delgado	Segura	Víctor	15.518.123-0
7	Gallegos	Haro	Gloria	15.905.704-6
8	González	González	Tamara	15.550.608-3
9	González	Delfín	Verónica	14.114.504-5
10	Hanne	Molina	María de los Ángeles	13.900.102-8
11	Honorato	Vidal	Iván	15.124.245-6
12	Johnson	Vidal	Juan Eduardo	15.311.980-5
13	Jorquera	Rivera	Cristian	14.167.089-1
14	Leiva	Campos	Isabel	12.657.068-6
15	Mallea	Álvarez	María Isabel	11.396.652-1
16	Medina	Rodríguez	Angélica	14.158.988-1
17	Montes	Montes	Camilo	16.960.745-1
18	Muñoz	Lizama	María Inés	15.393.339-1



N°	Apellido	Nombre	C.N.I.	
19	Ortiz	Arellano	Ricardo	12.839.898-8
20	Palominos	Fernández	María Paz	13.947.917-3
21	Pastore	Herrera	Claudia	8.457.697-2
22	Rodríguez	Sepúlveda	Eduardo	8.526.341-2
23	Rodríguez	Fernández	Juan Pablo	13.689.770-5
24	Sánchez	Aravena	Felipe	12.792.823-1
25	Sepúlveda	Epple	Elizabeth	16.121.610-0
26	Verdugo	Castillo	Rubén	9.604.075-K
27	Vergara	Gallardo	Marta	12.037.551-2
28	Walker	Huyghe	Patricio	15.385.378-9
29	Zamorano	Ávalos	Emelina	9.403.414-0

2. La habilitación para realizar labores de fiscalización, en los términos del citado artículo 8 de la ley orgánica de esta Superintendencia, solo mantendrá su vigencia mientras los funcionarios individualizados en el punto considerativo precedente, mantengan su calidad de funcionarios de este servicio y estén adscritos a la División de Fiscalización.

3. NOTIFÍQUESE a los interesados.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DSI/DAL/RVC/MAR/JOV/MS

**Distribución:**

- Jefe de Gabinete
- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficina de Auditoría Interna
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. de Gestión de la Información
- Depto. de Planificación y Control de Gestión
- Depto. de Relaciones Institucionales
- Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana
- Oficina de Comunicaciones
- Oficinas Regionales
- Oficina de Partes



María Graciela Veas Sabaj <maria.veas@sma.gob.cl>

## Autorización de Superintendente a funcionarios que realizan actividades de fiscalización (T-2016)

3 mensajes

Lukas Moenne Saito <lukas.moenne@sma.gob.cl>  
Para: Dominique Hervé Espejo <dherve@sma.gob.cl>  
Cc: María Graciela Veas Sabaj <maria.veas@sma.gob.cl>, Mirella Marin <mirella.marin@sma.gob.cl>

28 de diciembre de 2017, 17:18

Buen día Dominique,

Tal y como conversamos ayer, a raíz de la solicitud de transparencia T-2016 creo sensato actualizar la resolución que habilita a funcionarios a contrata en la planta de profesionales, a realizar labores de fiscalización en los términos del artículo 8 de la LOSMA.

Por lo anterior, propongo enviar a Rubén algo de este estilo:

"Buen día Rubén,

Con miras a cumplir con los preceptos de la LOSMA, así como lo señalado en el dictamen N° 50131 de 2015 de la Contraloría General de la República, creemos que corresponde actualizar el listado de funcionarios que tienen la asignación de funciones para realizar labores de fiscalización, según lo señalado por el artículo 8 de la LOSMA.

Para este fin, requerimos de tu ayuda. Encontrarás adjuntas las resoluciones existentes, que contienen los listados que deben ser actualizados. Necesitamos que identifiques a quienes ya no trabajan aquí, e incluyas a todos los que realizan labores de fiscalización actualmente, pero no poseen aún la designación de fiscalizador.

Cabe decir que de esta situación nos percatamos dando respuesta a una solicitud de transparencia, cuyo indicador vence el día 8 de enero de 2018, por lo que agradeceremos que la revisión de los listados sea realizada con esta fecha límite en mente.

Saludos cordiales,"

Que te parece?



**Lukas Moenne Saito**

Abogado de Fiscalía

Superintendencia del Medio Ambiente

lukas.moenne@sma.gob.cl

(56-2) 6171800

Teatinos 280, piso 9, Santiago de Chile

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

### 4 archivos adjuntos

- Resol\_fiscalizadores.pdf  
734K
- RESOL 581\_fiscalizadores.pdf  
1530K
- dictamen\_fiscaliza.pdf  
108K
- ACUSEDERECIBO\_AW003T0002016.pdf  
110K

Mariano Alfonso Muñoz Cabrera <mariano.munoz@sma.gob.cl>  
Para: Lukas Moenne Saito <lukas.moenne@sma.gob.cl>

2 de enero de 2018

Cc: Dominique Hervé Espejo <dherve@sma.gob.cl>, María Graciela Veas Sabaj <maria.veas@sma.gob.cl>, Erica Toledo Garate <erica.toledo@sma.gob.cl>

Estimado Lukas:

Preferiría hablar sólo de verificación del cumplimiento de requisito legal de experiencia y estudios que exige la Ley de Plantas. De este modo, tenemos:

**FISCALIZADORES DFZ DICIEMBRE 2017**

N°	APELLIDOS		NOMBRE	C.N.I.	Estamento	Posee Designación de Fiscalizador (NO/SI)	Resolución que designa	Cumple Requisitos de Fiscalizador / Observaciones
5	BASTÍAS	GAJARDO	JOSÉ DAVID	12.521.175-5	Profesional	NO		Sí
7	BUSTOS	ZUÑIGA	PATRICIO ENRIQUE	12.377.887-1	Profesional	NO		Sí
9	CALDERÓN	DUARTE	CHRISTIAN ANDRÉS	09.972.152-9	Profesional	NO		Sí
11	CAROCA	OLIVARES	JEANETTE ALEJANDRA	11.923.785.-8	Profesional	NO		Sí
13	CAVIERES	PARADA	MARÍA ALICIA	14.155.421-2	Profesional	NO		Sí
16	DATTWYLER	CANCINO	ESTEBAN ALONSO	15.099.071-8	Profesional	NO		Sí
18	DE LA CERDA	KONIG	JAVIERA LAURA	15.679.650-6	Profesional	NO		Sí
22	GARCIA	CABALLERO	RODRIGO ANTONIO	14.253.869-5	Profesional	NO		Sí
25	GRANZOW	CABRERA	JUAN PABLO	12.182.474-4	Profesional	NO		Sí
28	HARRIES	MUÑOZ	JUAN GERARDO	13.054.557-2	Profesional	NO		Sí
34	LEAL	SANDOVAL	OSCAR ARTURO	08.202.290-2	Profesional	NO		Sí
35	LOAIZA	ARIAS	FELIPE ADOLFO	17.032.710-1	Profesional	NO		Sí (Máx. Fisc. 14°-15°)
37	MALDONADO	BRAVO	DIEGO	17.177.901-4	Profesional	NO		Sí
39	MANSILLA	GOMEZ	EDITH IVONNE	10.785.209-3	Profesional	NO		Sí
40	MASUERO	CORTES	ANDREA	10.581.678-2	Profesional	NO		Sí
43	MORAGA	EMHARDT	JOSE ALBERTO	11.927.001-4	Profesional	NO		Sí
45	MORRISON	BENCICH	ANDY DANIEL	12.055.351-8	Profesional	NO		Sí
49	NUÑEZ	NARANJO	JULIO ANDRÉS	12.401.020-9	Profesional	NO		Sí
50	OLIVARES	MALLEA	KARINA ALINA	14.201.219-7	Profesional	NO		Sí
53	PEÑA	MUNZENMAYER	EDUARDO ENRIQUE	12.715.132-6	Profesional	NO		Sí
54	PINEDO	ICAZA	SANTIAGO	12.798.212-0	Profesional	NO		Sí
58	RAMIREZ	CUADRA	HUGO FRANCISCO JOSÉ	13.760.470-1	Profesional	NO		Sí
61	ROJAS	SEGOVIA	ISABEL MARGARITA	17.294.480-9	Profesional	NO		Sí (Máx. Fisc. 14°-15°)
62	ROJO	LOYOLA	CHRISTIAN SEBASTIÁN	15.330.925-6	Profesional	NO		Sí
69	VALENZUELA	MARIN	PIA ALEJANDRA SOLEDAD	14.401.243-7	Profesional	NO		Sí

Es cuanto podemos señalar al respecto.

Atentamente,

 **Mariano A. Muñoz Cabrera**  
Enc. de Recursos Humanos  
Depto. de Administración y Finanzas

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

mariano.munoz@sma.gob.cl

+56 2 26171824

Teatinos 280, Piso 8, Santiago, Chile

www.sma.gob.cl



 Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

*Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/es a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.*

---

**De:** Lukas Moenne Saito [mailto:lukas.moenne@sma.gob.cl]

**Enviado el:** martes, 02 de enero de 2018 12:58

**Para:** Mariano Alfonso Muñoz Cabrera

**CC:** Dominique Hervé Espejo; María Graciela Veas Sabaj

**Asunto:** RV: Autorización de Superintendente a funcionarios que realizan actividades de fiscalización (T-2016)

Buen día Mariano,

Tal y como conversaste con María Graciela, requerimos de tu ayuda para la actualización de la resolución que habilita a los funcionarios contratados como profesionales, a realizar labor fiscalización. Específicamente necesitamos que hagan un análisis curricular de los integrantes de la lista que te adjunto, para determinar si es que estos funcionarios cumplen con los requisitos curriculares para ingresar a la planta de fiscalizadores, según lo exige el decreto con fuerza de ley N°3, de 2010, de SEGPRES.

Desde ya te agradezco por tu tiempo.

Salud,

Lukas

---

**De:** Claudia Pastore Herrera [mailto:cpastore@sma.gob.cl]

**Enviado el:** viernes, 29 de diciembre de 2017 14:32

**Para:** Dominique Hervé Espejo

**CC:** Rubén Verdugo Castillo; Lukas Moenne Saito

**Asunto:** RE: Autorización de Superintendente a funcionarios que realizan actividades de fiscalización (T-2016)

Estimada Dominique

Adjunto archivo del listado de funcionarios de la DFZ y su respectivo estamento, donde te preciso aquellos que realizan labores de fiscalización pero que aún no poseen la designación c fiscalizadores.

Asimismo, te informo que desde la Resolución 1214/2015, es necesario eliminar a:

Jorquera Cristian

Johnson Juan Eduardo

Ortiz Ricardo

Saludos cordiales



**Claudia Pastore Herrera**

Division de Fiscalización  
Superintendencia del Medio Ambiente

(56-2) 2617 1811

Teatinos 280 Piso 8, Santiago

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

De: Dominique Hervé Espejo [mailto:[dherve@sma.gob.cl](mailto:dherve@sma.gob.cl)]

Enviado el: jueves, 28 de diciembre de 2017 17:43

Para: Rubén Verdugo Castillo; Claudia Pastore Herrera; Lukas Moenne Saito

Asunto: Autorización de Superintendente a funcionarios que realizan actividades de fiscalización (T-2016)

Estimado Rubén,

Con miras a cumplir con los preceptos de la LOSMA, así como lo señalado en el dictamen N° 50131 de 2015 de la Contraloría General de la República, creemos que corresponde actualizar listado de funcionarios que tienen la asignación de funciones para realizar labores de fiscalización, según lo señalado por el artículo 8 de la LOSMA.

Para este fin, requerimos de tu ayuda. Encontrarás adjuntas las resoluciones existentes, que contienen los listados que deben ser actualizados. Necesitamos que identifiques a quienes ya no trabajan aquí, e incluyas a todos los que realizan labores de fiscalización actualmente, pero no poseen aún la designación de fiscalizador.

Cabe decir que de esta situación nos percatamos dando respuesta a una solicitud de transparencia, cuyo indicador vence el día 8 de enero de 2018, por lo que agradeceremos que la revisión de los listados sea realizada con esta fecha límite en mente.

Saludos,

**Dominique Hervé**

Fiscal

Fiscalía

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

[dherve@sma.gob.cl](mailto:dherve@sma.gob.cl)

226171929

Teatinos 280, Piso 8, Santiago, Chile

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

Maria Graciela Veas Sabaj <[maria.veas@sma.gob.cl](mailto:maria.veas@sma.gob.cl)>

Para: Mariano Alfonso Muñoz Cabrera <[mariano.munoz@sma.gob.cl](mailto:mariano.munoz@sma.gob.cl)>, Lukas Moenne Saito <[lukas.moenne@sma.gob.cl](mailto:lukas.moenne@sma.gob.cl)>

3 de enero de 2018

MUCHAS GRACIAS, don Mariano.  
MG

El 2 de enero de 2018, 17:13, Mariano Alfonso Muñoz Cabrera <[mariano.munoz@sma.gob.cl](mailto:mariano.munoz@sma.gob.cl)> escribió:

Estimado Lukas:

Preferiría hablar sólo de verificación del cumplimiento de requisito legal de experiencia y estudios que exige la Ley de Plantas. De este modo, tenemos:

## FISCALIZADORES DFZ DICIEMBRE 2017

N°	APELLIDOS		NOMBRE	C.N.I.	Estamento	Posee Designación de Fiscalizador (NO/SI)	Resolución que designa	Cumple Requisitos Fiscalizador / Observaciones
5	BASTÍAS	GAJARDO	JOSÉ DAVID	12.521.175-5	Profesional	NO		Sí
7	BUSTOS	ZUÑIGA	PATRICIO ENRIQUE	12.377.887-1	Profesional	NO		Sí
9	CALDERÓN	DUARTE	CHRISTIAN ANDRÉS	09.972.152-9	Profesional	NO		Sí
11	CAROCA	OLIVARES	JEANETTE ALEJANDRA	11.923.785.-8	Profesional	NO		Sí
13	CAVIERES	PARADA	MARÍA ALICIA	14.155.421-2	Profesional	NO		Sí
16	DATTWYLER	CANCINO	ESTEBAN ALONSO	15.099.071-8	Profesional	NO		Sí
18	DE LA CERDA	KONIG	JAVIERA LAURA	15.679.650-6	Profesional	NO		Sí
22	GARCIA	CABALLERO	RODRIGO ANTONIO	14.253.869-5	Profesional	NO		Sí
25	GRANZOW	CABRERA	JUAN PABLO	12.182.474-4	Profesional	NO		Sí
28	HARRIES	MUÑOZ	JUAN GERARDO	13.054.557-2	Profesional	NO		Sí
34	LEAL	SANDOVAL	OSCAR ARTURO	08.202.290-2	Profesional	NO		Sí
36	LOAIZA	ARIAS	FELIPE ADOLFO	17.032.710-1	Profesional	NO		Sí (Máx. Fisc. 14*-15
37	MALDONADO	BRAVO	DIEGO	17.177.901-4	Profesional	NO		Sí
39	MANSILLA	GOMEZ	EDITH IVONNE	10.785.209-3	Profesional	NO		Sí
40	MASUERO	CORTES	ANDREA	10.581.678-2	Profesional	NO		Sí
43	MORAGA	EMHARDT	JOSE ALBERTO	11.927.001-4	Profesional	NO		Sí
45	MORRISON	BENCICH	ANDY DANIEL	12.055.351-8	Profesional	NO		Sí
49	NUÑEZ	NARANJO	JULIO ANDRÉS	12.401.020-9	Profesional	NO		Sí
50	OLIVARES	MALLEA	KARINA ALINA	14.201.219-7	Profesional	NO		Sí
53	PEÑA	MUNZENMAYER	EDUARDO ENRIQUE	12.715.132-6	Profesional	NO		Sí
54	PINEDO	ICAZA	SANTIAGO	12.798.212-0	Profesional	NO		Sí
58	RAMIREZ	CUADRA	HUGO FRANCISCO JOSÉ	13.760.470-1	Profesional	NO		Sí
61	ROJAS	SEGOVIA	ISABEL MARGARITA	17.294.480-9	Profesional	NO		Sí (Máx. Fisc. 14*-15
62	ROJO	LOYOLA	CHRISTIAN SEBASTIÁN	15.330.925-6	Profesional	NO		Sí
69	VALENZUELA	MARIN	PIA ALEJANDRA SOLEDAD	14.401.243-7	Profesional	NO		Sí

Es cuanto podemos señalar al respecto.

Atentamente,



**Mariano A. Muñoz Cabrera**

Enc. de Recursos Humanos

Depto. de Administración y Finanzas

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

mariano.munoz@sma.gob.cl

+56 2 26171824

Teatinos 280, Piso 8, Santiago, Chile

www.sma.gob.cl



Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

*Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/es a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.*

**De:** Lukas Moenne Saito [mailto:lukas.moenne@sma.gob.cl]

**Enviado el:** martes, 02 de enero de 2018 12:58

**Para:** Mariano Alfonso Muñoz Cabrera

**CC:** Dominique Hervé Espejo; María Graciela Veas Sabaj

**Asunto:** RV: Autorización de Superintendente a funcionarios que realizan actividades de fiscalización (T-2016)

Buen día Mariano,

Tal y como conversaste con María Graciela, requerimos de tu ayuda para la actualización de la resolución que habilita a los funcionarios contratados como profesionales, a realizar la fiscalización. Específicamente necesitamos que hagan un análisis curricular de los integrantes de la lista que te adjunto, para determinar si es que estos funcionarios cumplen con los requisitos curriculares para ingresar a la planta de fiscalizadores, según lo exige el decreto con fuerza de ley N°3, de 2010, de SEGPRES.

Desde ya te agradezco por tu tiempo.

Salud,

Lukas

**De:** Claudia Pastore Herrera [mailto:cpastore@sma.gob.cl]

**Enviado el:** viernes, 29 de diciembre de 2017 14:32

**Para:** Dominique Hervé Espejo

**CC:** Rubén Verdugo Castillo; Lukas Moenne Saito

**Asunto:** RE: Autorización de Superintendente a funcionarios que realizan actividades de fiscalización (T-2016)

Estimada Dominique

Adjunto archivo del listado de funcionarios de la DFZ y su respectivo estamento, donde te preciso aquellos que realizan labores de fiscalización pero que aún no poseen la designación fiscalizadores.

Asimismo, te informo que desde la Resolución 1214/2015, es necesario eliminar a:

Jorquera Cristian

Johnson Juan Eduardo

Ortiz Ricardo

Saludos cordiales



**Claudia Pastore Herrera**

División de Fiscalización  
Superintendencia del Medio Ambiente

(56-2) 2617 1811

Teatinos 280 Piso 8, Santiago

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

**De:** Dominique Hervé Espejo [mailto:[dherve@sma.gob.cl](mailto:dherve@sma.gob.cl)]

**Enviado el:** jueves, 28 de diciembre de 2017 17:43

**Para:** Rubén Verdugo Castillo; Claudia Pastore Herrera; Lukas Moenne Saito

**Asunto:** Autorización de Superintendente a funcionarios que realizan actividades de fiscalización (T-2016)

Estimado Rubén,

Con miras a cumplir con los preceptos de la LOSMA, así como lo señalado en el dictamen N° 50131 de 2015 de la Contraloría General de la República, creemos que corresponde actualizar listado de funcionarios que tienen la asignación de funciones para realizar labores de fiscalización, según lo señalado por el artículo 8 de la LOSMA.

Para este fin, requerimos de tu ayuda. Encontrarás adjuntas las resoluciones existentes, que contienen los listados que deben ser actualizados. Necesitamos que identifiques a quienes ya trabajan aquí, e incluyas a todos los que realizan labores de fiscalización actualmente, pero no poseen aún la designación de fiscalizador.

Cabe decir que de esta situación nos percatamos dando respuesta a una solicitud de transparencia, cuyo indicador vence el día 8 de enero de 2018, por lo que agradeceremos que la revisión de los listados sea realizada con esta fecha límite en mente.

Saludos,

**Dominique Hervé**

Fiscal

Fiscalía

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

[dherve@sma.gob.cl](mailto:dherve@sma.gob.cl)

226171929

Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

--

Saludos,



**María Graciela Veas Sabaj**

Abogado Fiscalía  
Fiscalía  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

[maria.veas@sma.gob.cl](mailto:maria.veas@sma.gob.cl)

+562 2617 1814

Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/es a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.